BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN

LEYES

N° 9.989 – 9.993 – 9.994 – 9.995 - 10.004

DECRETOS

Año 2017
N° 740 – 796 – 795 – 812

RESOLUCIONES

LICITACIONES

N° I.N.M. 4400 (Banco de la Nación Argentina)
N°s. 37 y 38 (Fuerza Aérea Argentina)

Nuestra Página web: **www.boletinoflarioja.com.ar**
e-mail: comercializacion@boletinoflarioja.com.ar

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87	**EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel.55-0380-4426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger**	**CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA**	**CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 12218F005**	**Franqueo a Pagar Cuenta Nº 96 Tarifa Reducida Concesión Nº 1 Distrito 20 C.P. 5300**
LA RIOJA	Martes 05 de Septiembre de 2017		Edición de 12 páginas - Nº 11.498	

LEYES

LEY Nº 9.989

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Autorízase a la Función Ejecutiva, a través de su entidad financiera Nuevo Banco de La Rioja S.A. a impulsar una línea de crédito para profesionales egresados de las Universidades y/o Instituciones de Formación Terciaria con sede en la provincia de La Rioja, en los últimos cuatro (4) años a partir de la sanción de la presente ley.

Artículo 2°.- Los fondos que otorgue el Nuevo Banco de La Rioja S.A. estarán destinados a favorecer la inserción laboral de esos profesionales y/o gastos propios de la actividad que desempeñen, como la compra de equipamiento, instalación de estudios, etc.

Artículo 3°.- El Banco establecerá los requisitos para poder acceder a dichos créditos, entre los que serán ineludibles el plazo de obtención del título, estar debidamente matriculado, no registrar deuda alimentaria y el pago del monotributo.

Artículo 4°.- Los créditos podrán ser a sola firma, cuando el monto no supere los Pesos Doscientos Mil ($200.000,00) hasta Pesos Quinientos Mil ($500.000,00), con garante bancarizado o poseer otro ingreso en relación de dependencia.

Artículo 5°.- En el caso de créditos a sola firma, el plazo será de treinta y seis (36) meses, en tanto que con garante bancarizado será de sesenta (60) meses.

Artículo 6°.- La tasa máxima de interés anual será del Diecisiete Por Ciento (17%), con sistema de amortización francés.

Artículo 7°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 132° Período Legislativo, a veintidós días del mes de junio del año dos mil diecisiete. Proyecto presentado por el diputado **Jorge Daniel Basso.**

Oscar Eduardo Chamía - Vicepresidente 1º Cámara de Diputados e/e de la Presidencia – Juan Manuel Artico – Secretario Legislativo

DECRETO Nº 740

La Rioja, 27 de julio de 2017

Visto: el Expediente Código Al Nº 03363-2/17, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto sancionado de la Ley Nº 9.989 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° inc. 1 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1º.- Promúlgase la Ley Nº 9.989 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia, con fecha 22 de junio de 2017.

Artículo 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General y Legal de la Gobernación.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Casas, S.G., Gobernador - Mercado Luna, G., S.G.G.

* * *

LEY Nº 9.993

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Modifícase el Artículo 9° de la Ley N° 4.311 y su modificatoria mediante el Artículo 1° de la Ley N° 8.675 del Registro Notarial de la Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 9°.- El Registro Notarial de la Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo, llevará un protocolo dividido en cuatro (4) secciones: A, B, C, y D respectivamente, con independencia de numeración y folios de escrituras. Las cuatro (4) secciones deberán ser llevadas con los mismos requisitos y formalidades que prescriben las leyes para los Registros de Escribanos Públicos. Los protocolos A, B y D tendrán jurisdicción en todos los departamentos de la Provincia y el Protocolo C, en los departamentos Chilecito y Famatina".

Artículo 2°.- El Escribano adscrito a la sección D creada por la presente ley, deberá permanecer en la Planta de la Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo y percibirá por su trabajo como única remuneración, el sueldo que le fije la ley.

Artículo 3°.- Las funciones, facultades y atribuciones de los protocolos de las secciones mencionadas se encuentran establecidas en el Artículo 5° de la Ley N° 4.311 y las normas que rigen en la materia.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 132° Período Legislativo, a seis días del mes de julio del año dos mil diecisiete. Proyecto presentado por el diputado **Jorge Daniel Basso.**

Oscar Eduardo Chamía - Vicepresidente 1° Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Juan Manuel Artico - Secretario Legislativo

DECRETO Nº 795

La Rioja, 08 de agosto de 2017

Visto: el Expediente Código Al N° 03887-6/17, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto sancionado de la Ley N° 9.993 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° inc. 1 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 9.993 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 06 de julio de 2017.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General y Legal de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Casas, S.G., Gobernador - Mercado Luna, G., S.G.G.

* * *

LEY Nº 9.994

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Institúyase como jornada no laborable al día 15 de mayo de cada año, fecha en que se celebra en todo el país, el Día del Trabajador de Obras Sanitarias, para los empleados que se desempeñan en IPALaR y Aguas Riojanas SAPEM.

Artículo 2°.- En la fecha mencionada en el artículo precedente, se deberá asegurar por la autoridad que corresponda, la existencia o permanencia de guardias mínimas o pasivas.

Artículo 3°.- Exclúyase de la celebración del Día del Empleado Público Provincial a los trabajadores sanitaristas - de Obras Sanitarias- dependientes del Estado Provincial.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 132° Período Legislativo, a seis días del mes de julio del año dos mil diecisiete. Proyecto presentado por el diputado **Enrique Rubén Rodríguez.**

Oscar Eduardo Chamía - Vicepresidente 1° Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Juan Manuel Artico - Secretario Legislativo

DECRETO Nº 812

La Rioja, 11 de agosto de 2017

Visto: el Expediente Código Al N° 04082-1/17, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto sancionado de la Ley N° 9.994 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° inc. 1 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 9.994 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 06 de julio de 2017.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General y Legal de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Casas, S.G., Gobernador - Mercado Luna, G., S.G.G.

LEY Nº 9.995

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Autorízase a la Función Ejecutiva, para que a través del Ministerio de Infraestructura y el Instituto Provincial del Agua La Rioja - IPALaR- instale una Estación Meteorológica en el departamento Arauco, a los fines de la mejor comprensión de los fenómenos meteorológicos que pudiesen acontecer en la región olivícola, como así también la prevención de posibles amenazas climáticas.

Artículo 2°.- Facúltase al Instituto Provincial del Agua La Rioja -IPALaR- a realizar las inversiones necesarias para la instalación de dicha Estación Meteorológica.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 132° Período Legislativo, a seis días del mes de julio del año dos mil diecisiete. Proyecto presentado por el diputado **Pedro Roberto Luna**.

Oscar Eduardo Chamía - Vicepresidente 1° Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Juan Manuel Artico - Secretario Legislativo

DECRETO Nº 796

La Rioja, 08 de agosto de 2017

Visto: el Expediente Código Al N° 03888-7/17, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto sancionado de la Ley N° 9.995 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° inc. 1 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley Nº 9.995 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 06 de julio de 2017.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General y Legal de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Casas, S.G., Gobernador - Mercado Luna, G., S.G.G.

* * *

LEY Nº 10.004

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Créase en el ámbito de la Función Judicial, el Fuero Contencioso de Causas del Estado con jurisdicción en todas las causas en las que el Estado sea actor o demandado, cualquiera sea la acción o materia objeto del

juicio, excepto la materia penal y laboral. Será de competencia originaria, de instancia única y entenderá en todo asunto en que esté involucrada la administración centralizada, descentralizada y municipal, empresas públicas o con participación estatal o instituciones privadas que administren fondos del Estado, siempre que el Estado sea citado como tercero.

Artículo 2°.- Trasládase al fuero creado por el artículo anterior, conforme a lo establecido por el Artículo 139° de la Constitución Provincial, la competencia originaria y exclusiva del Tribunal Superior de Justicia para entender en las causas Contenciosas Administrativas. Trasládase al fuero creado, la competencia que en materia minera detentaban las Cámaras Civiles, Comerciales y de Minas de las distintas jurisdicciones de la Provincia.

Artículo 3°.- La Competencia del fuero será ejercida por una Cámara con jurisdicción única en todo el territorio provincial con asiento en la ciudad Capital de La Rioja. Esta Cámara estará integrada por tres (3) miembros, pudiendo ser ampliada a cinco (5) y actuará en Salas Unipersonales que entenderán en:

1) Materia Contenciosa-Administrativa.
2) Materia Civil, Comercial y de Minas.
3) Ejecuciones Fiscales. Las acciones de amparo en las que el acto impugnado emanara de la Función Ejecutiva, continuarán dentro de la competencia del Tribunal Superior de Justicia. En caso de recusación, excusación, inhibición u otro impedimento que aparte al Juez de la Sala Unipersonal del Fuero Contencioso de causas del Estado, será reemplazado por otro Juez del mismo fuero. Agotada la nómina, será sustituido por los Jueces de Sala Unipersonales en lo Civil, Comercial y de Minas, en el orden establecido en el sistema de reemplazo de la Cámara Civil, Comercial y de Minas.

Artículo 4°.- La Cámara Contenciosa de Causas del Estado contará para su desempeño con tres (3) Secretarías de Actuación:

1) Contenciosa-Administrativa.
2) Civil, Comercial y de Minas.
3) De Ejecuciones Fiscales.

Y con los demás empleados que sean necesarios para su normal desenvolvimiento.

Artículo 5°.- El Tribunal Superior de Justicia dispondrá lo atinente a la organización, funcionamiento, personal y demás cuestiones que hagan al mejor y más eficiente desenvolvimiento del Organo Judicial, creado por la presente ley.

Artículo 6°.- La Cámara Contenciosa de Causas del Estado, comenzará su funcionamiento a partir de su integración. Hasta tanto ello ocurra, los asuntos de su competencia serán atendidos conforme al régimen vigente. Una vez puesta en funcionamiento, las causas que le correspondieren se radicarán definitivamente en ella, salvo aquellas que estuvieren con el Decreto de Autos para sentencia.

Artículo 7°.- Serán aplicables a las causas que se tramitan ante la Cámara Contenciosa de Causas del Estado, las normas de procedimiento que tiene la Provincia, según la materia de que se trate.

Artículo 8°.- Modifícase el Inciso 1) del Artículo 409° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de La Rioja, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"1) La demanda será presentada ante la Cámara Contenciosa de Causas del Estado, la que se ajustará a los requisitos previstos en el Artículo 169°. Inmediatamente se correrá traslado por diez (10) días al Estado Provincial o Municipal, según corresponda, a los efectos de la defensa del territorio fiscal, si incumbiere por estar afectado. En caso que no compareciere o haciéndolo, no formulare oposición, la Cámara por declinatoria, girará las actuaciones al Tribunal Civil en Turno. Cumplido, se proseguirá según corresponda con los traslados por el mismo plazo, al propietario del inmueble contra el cual se prescribe, a los colindantes, a las personas con cuyo nombre figuren en el registro inmobiliario y oficina recaudadora de impuestos o tasas según correspondiere".

Artículo 9°.- Modificase el Artículo 11° de la Ley N° 1.005, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 11°.- Recursos que se Legislan y Carácter Público del Proceso. Acción de Lesividad. Los recursos que en éste Código se legislan son los de plena jurisdicción e ilegitimidad por exceso o desviación de poder, y la Acción de Lesividad, la cual procederá cuando el Estado quiera anular sus propios actos, siendo éstos definitivos y hayan causado estado y no los pueda anular en sede administrativa. Para su tramitación, se aplicará el procedimiento establecido para el recurso de plena jurisdicción en todo lo que le sea compatible. No habrá plazos para accionar en los casos en que el Estado sea actor, sin perjuicio de lo que corresponda en materia de prescripción. El principio que domina su procedimiento es el interés público".

Artículo 10°.- Modifícase el Artículo 75° de la Ley N° 1.005 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 75°.- Enumeración. Contra las sentencias definitivas podrán deducirse los recursos de aclaratoria, revisión, nulidad y casación. Este último procederá en los casos, motivos y formalidades establecidos en el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia".

Artículo 11°.- Adhiérase la provincia de La Rioja al régimen establecido en la Ley Nacional N° 26.944 que rige la responsabilidad del Estado.

Artículo 12°.- A los efectos de lo establecido en el artículo anterior y conforme lo dispone el Artículo 1.765° del Código Civil y Comercial de la Nación, la responsabilidad del Estado se rige por las normas y principios del Derecho Administrativo y las normas de procedimiento que correspondan, según la vía elegida para el reclamo por la responsabilidad del Estado.

Artículo 13°.- Créase en el ámbito de la Función Judicial de la Provincia, la figura del Administrador Judicial y de Delegados Administradores en las Circunscripciones Judiciales: Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta, que dependerán y reportarán al Administrador Judicial.

Artículo 14°.- El Cargo de Administrador Judicial, depende del Tribunal Superior de Justicia y será la máxima jerarquía en la esfera administrativo judicial.

Artículo 15°.- El Administrador Judicial y sus Delegados tienen como objetivos:

a) Administrar los recursos y ejecutar el presupuesto que la ley asigne a la administración de Justicia.

b) Optimizar el funcionamiento del Area Jurisdiccional mediante eficiente apoyo del Area Administrativa, gerenciando todas las cuestiones económicas y financieras de la Función Judicial; reportando, informando y pidiendo directivas frente a las distintas políticas establecidas por el Tribunal Superior de Justicia.

c) Contribuir al perfeccionamiento, organización y participación de los integrantes de las áreas de la Administración de la Función Judicial, que se trasladarán a su competencia y dependencia y asegurar una mayor y mejor prestación del servicio de justicia.

d) Asesorar en las políticas para la ejecución de los programas estratégicos mediante un riguroso control de gestión.

Artículo 16°.- Para el desempeño de sus funciones gerenciales el Administrador Judicial gozará de las siguientes facultades: Celebrar todos los actos de la administración vinculados a la materia de su competencia, ampliar contratos y convenios hasta el monto que la legislación establezca con la finalidad de garantizar el normal funcionamiento de los organismos que integran la Función Judicial y tenderá al mejoramiento continuo del sistema de Administración de Justicia, posibilitando la generación de herramientas tecnológicas y de los procesos de gestión, todos con conocimiento y autorización expresa del Tribunal Superior de Justicia. Los Delegados Judiciales gozarán de las facultades que les delegue el Administrador Judicial.

Artículo 17°.- Integran y dependen del Administrador Judicial, además de los Delegados, las áreas y las oficinas anexas, sin perjuicio de las que a continuación se detallan:

a) Económica y Financiera.
b) Auditoría.
c) Información Técnica.
d) Gabinete de Gestión de Calidad y de Innovación Tecnológica.
e) Informática.
f) Infraestructura y Mantenimiento.
g) Periódico Judicial.
h) Personal.
i) Centro de Información Judicial.
j) Todas aquellas áreas de naturaleza administrativa que expresamente indique el Tribunal Superior de Justicia.

Artículo 18°.- El Administrador Judicial y los Delegados Administrativos en las Circunscripciones Judiciales: Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta, serán designados por Acordada del Tribunal Superior de Justicia, previo examen de idoneidad en Concurso Público de Antecedentes y Oposición por ante el mismo Tribunal Superior de Justicia. Será condición ser profesional con conocimientos en ciencias relacionadas con la gestión y/o administración. El Administrador Judicial y los Delegados se remueven por sumario administrativo ordenado por el Tribunal Superior de Justicia.

Artículo 19°.- El Administrador Judicial y los Delegados, durarán cinco (5) años en sus funciones, a partir de la toma de posesión de sus cargos. Podrán ser seleccionados nuevamente por un (1) período más, previo acuerdo fundado del Tribunal Superior de Justicia o mediante el concurso previsto en el Artículo 18°.

Artículo 20°.- Derógase el Título II - Administrador Judicial y las normas de sus Artículos: 20º, 21°, 22°, 23°, 24°, 25°, 26°, 27° y 28° de la Ley N° 8.661 de Modernización de la Justicia.(B.O. N° 10.739 - 18/12/2009) y su modificatoria la Ley N° 8.774 (B.O. 14/09/2010).

Artículo 21°.- Autorízase a la Función Ejecutiva a efectuar las adecuaciones necesarias para el cumplimiento de la presente ley, en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos del Ejercicio correspondiente.

Artículo 22°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 132° Período Legislativo, a tres días del mes de agosto del año dos mil diecisiete. Proyecto presentado por el **Bloque de Diputados Justicialista.**

Oscar Eduardo Chamía - Vicepresidente 1° Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Juan Manuel Artico - Secretario Legislativo

(LEY AUTOPROMULGADA)

LICITACIONES

Banco de la Nación Argentina
Área Compras y Contrataciones Inmuebles

Llámese a la Licitación Pública Nº INM 4400, para la ejecución de los trabajos de "Remodelación de lay out" en el edificio sede de la Sucursal Anillaco (L.R.).

La apertura de las propuestas se realizará el 07/09/17, a las 12:30 horas en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326 3º piso oficina 311 - (1036) - Capital Federal.

Compras y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la Sucursal Anillaco (L.R.) y en la Gerencia Zonal San Juan (S.J).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Valor del Pliego: $ 1.000.

Costo Estimado: $ 2.145.285,49 más IVA.

Pablo M. Perazzo
2º Jefe de División - 7244

C/c. - $ 4.400,00 - 25/08 al 05/09/2017

* * *

Fuerza Aérea Argentina
Dirección General de Material
Dirección de Infraestructura

Licitación Pública N° 37/17

Fuerza Aérea Argentina - Dirección de Infraestructura - "Reparación Red Contraincendios C.E.L.P.A. I - Chamical - Provincia de La Rioja" - Apertura 11/10/17 - 10:00 horas - P.O. $ 3.350.000 - P.E. 60 ds.cs. - Pliego Sin Costo - Retiro de Pliegos hasta 02/10/17 en Departamento Contrataciones en Av. Rosales 597 - El Palomar – Pcia. Bs. As. Tel. 4751-9568.

El Palomar, 24 de agosto de 2017.

C/c. - $ 2.640,00 - 05 al 15/09/2017

* * *

Fuerza Aérea Argentina
Dirección General de Material
Dirección de Infraestructura

Licitación Pública N° 38/17

Fuerza Aérea Argentina - Dirección de Infraestructura - "Readecuación Red Eléctrica y Alumbrado Público - C.E.L.P.A. I - Chamical - Provincia de La Rioja". Apertura 11/10/17 - 11:00 horas - P.O. $ 2.080.000 - P.E. 60 ds.cs. - Pliego Sin Costo - Retiro de Pliegos hasta 02/10/17 en Dpto. Contrataciones Av. Rosales 597 - El Palomar - Pcia. Bs. As. - Tel. 4751-9568.
El Palomar, 24 de agosto de 2017.

C/c. - $ 2.640,00 - 05 al 15/09/2017

VARIOS

Secretaría de Tierras y Hábitat Social
Edicto de Expropiación
Decreto Nº 118/07 - Ley 8.244
Expte. A6-01247-7-16

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social comunica que se dictó Resolución Nº 436/2017 por la cual se dispone Expropiar el inmueble ubicado en el paraje El Trapiche, Dpto. Chilecito, provincia de La Rioja comprendido en Plano de Mensura para Regularización Dominial aprobado por la Dirección General de Catastro mediante Disposición Nº 022740/2017 - Nomenclatura Catastral Dpto. 7 - Circunscripción I - Sección "G" - Manzana 026 - Parcela 003 - Superficie 106 ha 0840,48 m2, entre Avda. La Mejicana al N.E., Omar Oscar Morey al Este, Cantera Lena (concesionario Masud Karki Eduardo) al S.O. Cantera Yamila (de Omar Oscar Morey), y Ramiro Santiago Bellespin al N.O.; al solo efecto de la Regularización Dominial solicitada y autorizada por el señor Eduardo Alfredo Masud. Firmado: Agr. Margarita Muñoz, Secretaria de Tierras y Hábitat Social.
La Rioja 24 de agosto de 2017.

Agrim. Margarita Muñoz
Secretaria de Tierras y Hábitat Social

S/c. - 29/08 al 05/09/2017

* * *

Secretaría de Tierras y Hábitat Social
Edicto Saneamiento de Títulos
Nº A6-00718-8-17 - Caratulado: Suc. Francisca Javiera Herrera de Zapata - s/Saneamiento de Título de Barrio San Andrés - La Rioja - Capital

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social, comunica que mediante Resolución Nº 497 de fecha 09 de agosto de 2017, se procedió a dictar acto administrativo que dispone expropiar al solo efecto de la Regularización Dominial - Saneamiento de Título - los inmuebles ubicados sobre costado Este de la Ex Ruta N° 38, La Rioja, Capital, correspondiendo únicamente de las siguientes matrículas catastrales: 1) Dto. 01 - Circ. I - Sec. D - Mza. 467 - Parc. 01 a 22 / 2) Dto. 01 - Cir. I - Sec. D - Mza. 468 - Par. 01 a 22 / 3) Dto. 01 - Circ. I - Sec. D - Mza. 495 - Parc. 01 a 22 / 4) Dto. 01 - Circ. I - Sec. D - Mza. 496 - Parc. 01 a 22 / 5) Dto. 01 - Circ. I - Sec. D - Mza. 497 - Parc. 01 a 22. Plano de Mensura aprobado técnicamente mediante Disposición Catastral Nº 019532, de fecha 30 de octubre de 2012, inscripta en el Registro General de la Propiedad Inmueble en Tomo 84 - Folio 24 - Año 2012, se procedió a aprobar técnicamente de los cálculos efectuados por el Ing. Luis Gervasio, MP. 74. Ordenar la Inscripción de los Dominios a nombre de la Secretaría de Tierras y Hábitat Social - Estado Provincial y con posterioridad, adjudíquese los inmuebles saneados a los poseedores quienes solicitaron y consintieron el saneamiento respectivo. Comuníquese, publíquese y archívese. Firmado: Ing. Muñoz, Margarita.
La Rioja, 09 de agosto de 2017.

Agrim. Margarita Muñoz
Secretaria de Tierras y Hábitat Social

S/c. - 01 al 08/09/2017

* * *

Secretaría de Tierras y Hábitat Social
Edicto de Declaración de Área Bajo Procesamiento para Regularización Dominial
Decreto Nº 373/14 y Dcto. 118/07 - Ley 6.595 - 8.761 y 8.244

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social, comunica que en los autos Expte. A6-00821-1-17, caratulados: "Vecinos Comuneros de Sañogasta s/Área Bajo Procesamiento" se dictó la Resolución Nº 518/17, donde se dispuso declarar Área Bajo Procesamiento del inmueble ubicado en el campo denominado "Represa del Gobierno en Sañogasta, departamento Chilecito de esta Pcia. de La Rioja, sobre el lado Sur de la Ruta 40, e identificado bajo las siguientes coordenadas Gauss Krugger a decir:

	Coordenadas Geográficas								Gauss Krugger	
V	Longitud				Latitud				X	Y
1	67°	38'	30.6973"	W	29°	20'	02.8238"	S	2631914,30	6754897,26
2	67°	38'	04.1771"	W	29°	24'	26.2318"	S	2632535,06	6746777,54
3	67°	34'	34.4706"	W	29°	23'	49.33992"	S	2638203,37	6747844,19
4	67°	35'	23.1494"	W	29°	21'	10.6814"	S	2636949,69	6752747,74
5	67°	33'	33.5086"	W	29°	19'	54.2887"	S	2639936,60	6755064,12
6	67°	35'	33.8091"	W	29°	20'	07.9708"	S	2636685,36	6754682,32
7	67°	36'	03.0291"	W	29°	20'	17.9023"	S	2635893,27	6754385.96
8	67°	37'	36.1047"	W	29°	19'	54.0765"	S	2633390,53	6755149,42

Quienes se consideren con derecho sobre la zona declarada, deberán concurrir ante la Secretaría de Tierras y Hábitat Social a los fines de adjuntar la documentación respectiva que acredite la Titularidad Dominial sobre la zona definida. Firmado: Ing. Agrim. Margarita Inés Muñoz.
La Rioja, 25 de agosto de 2017.

Agrim. Margarita Muñoz
Secretaria de Tierras y Hábitat Social

S/c. - 05 al 12/09/2017

* * *

Aero Club La Rioja
Convocatoria

La Comisión Directiva del Aero Club La Rioja, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto vigente, convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el viernes 22/09/2017 a 22 horas primer llamado y 22:30 horas segundo llamado. Dicho acto se llevará a cabo en la sede social del aeroclub ubicada en el Aeropuerto La Rioja. En dicha asamblea se tratará el siguiente:

Orden del Día

1°.- Explicación de celebración fuera de término de la Asamblea.

2°.- Lectura del Acta anterior.

3°.- Lectura y consideración de memoria, balance, inventario e informe de la comisión revisora de cuentas.

4°.- Elección para la renovación de la totalidad de cargos de la Comisión Directiva.

5°.- Elección de dos socios para refrendar el acta.

La Rioja 04 de abril de 2017.

Juan E. Gaset
Secretario General a/c. Presidencia
Aero Club La Rioja

C/c. - $ 305,00 - 05 y 08/09/2017

REMATES JUDICIALES

El Martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, a través del Portal www.narvaezbid.com.ar y en la modalidad presencial en las oficinas sitas en Avenida del Libertador 15.878, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, el día 20 de septiembre de 2017, a partir de las 14:00 horas, 1 unidad por cuenta y orden de PSA Finance Argentina Cía. Financiera S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Artículo 2.229 del Código Civil y Comercial, a saber: AA510IR, Peugeot 207 Compaqct Allure 1.4 N, 2016; en el estado que se encuentra y exhibe del 12 al 19 de septiembre de 10 a 18 horas en Hipermercado Carrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202 - Primer Subsuelo, San Femando, Provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha Sábado 16 a las 11 horas en el mismo domicilio. Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario, sea presencial o vía online: Se deberá consultar las mismas en el portal www.narvaezbid.com.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica y presencial, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos y descripciones de los Bienes a ser subastados estarán disponibles en el Portal Narvaezbid, sin perjuicio de la exposición virtual por esa vía, es de responsabilidad exclusiva de los usuarios cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. Finalizada la subasta, y exclusivamente para aquellos usuarios que hayan realizado ofertas de manera presencial deberán abonar en efectivo la suma de Pesos Diez Mil ($ 10.000) en concepto de Seguro de Participación, si la oferta efectuada por el interesado es aceptada, el valor entregado será tomado como a cuenta del pago de la comisión y servicio por gestión administrativa y en caso que la oferta no sea aceptada el valor entregado, será devuelto, en un plazo de hasta 5 días hábiles de confirmado el rechazo de la oferta. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial e informe de dominio, están a cargo del comprador. Gestión y costo de visado de la verificación policial en Registro Automotor jurisdicción CABA, a cargo del comprador. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de la Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. Transcurridos los 7 días corridos de comunicado el retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a PSA Finance Argentina Cía. Financiera S.A, de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad en caso de asistir en forma presencial. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724.
Buenos Aires, 28 de agosto de 2017.

Nº 20.391 - $ 500,00 - 05/09/2017

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Karina Anabella Gómez, Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, de la 2da. Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "A", en los autos Expte. Nº 4.779 - Letra "M" - Año 2017, caratulados: "Millicay Tristán

Agustín y Teresa Caliva de Millicay - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de los extintos Millicay Tristán Agustín y Caliva de Millicay Jesús Teresa, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince (15) días, computados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
Chilecito, 09 de agosto de 2017.

Dra. Margot Chade de Santángelo
Secretaria

Nº 20.338 - $ 350,00 - 22/08 al 05/09/2017

* * *

La Sra. Juez Suplente del Juzgado Paz Letrado del Trabajo y Conciliación, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, sede Villa Unión, Dra. Juana Espinosa, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Cassandra Barros Olivera, cita y emplaza, bajo apercibimiento de ley, por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente, a herederos, legatarios y acreedores del extinto Garrot Pedro Orlando, a comparecer en los autos Nº 2.266 - Letra "R" - Año 2017, caratulados: "Garrot Pedro Orlando - s/Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
Secretaría, 09 de agosto de 2017.

Alberto Nicolás Fara
Jefe de Despacho
a/c. Secretaría

Nº 20.341 - $ 350,00 - 25/08 al 08/09/2017

* * *

La Dra. Karina Anabella Gómez, Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, Secretaría "A", cita a herederos, acreedores, legatarios y/o quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia de las extintas Tomasa Rosa González y Paula Bartolina González, para que comparezcan en los autos Expte. Nº 4.692 - Año 2017 - Letra "G", caratulados "González Rosa Tomasa y Otra - Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. A cuyo fin publíquense edictos, por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
Chilecito, catorce de agosto de dos mil diecisiete.

Dra. Margot Chade de Santángelo
Secretaria

Nº 20.345 - $350,00 - 25/08 al 08/09/17

El Sr. Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Sala 7 unipersonal, Dr. José Luis Magaquián, Secretario - Rodolfo R. Ortiz Juárez, en los autos Expte. Nº 10402160000006712 - Letra "O" - Año 2016, caratulados: "Ocampo Lucio Alberto/Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", hace saber que se ha ordenado la publicación de edictos citatorios por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y diario de circulación local, comunicando el inicio de juicio de Información Posesoria sobre el inmueble ubicado en la localidad de Talamuyuna, Provincia de La Rioja. 1) Matrícula Catastral: 4-01-58-013-022-584, cuyos colindantes y medidas son al Norte: mide 1610,79 m y colinda con camino vecinal, al Sur: mide 2960,92 m y colinda con Jorge del Valle Vega, camino vecinal y represa comunitaria, al Oeste: mide 2053,89 m y colinda con camino vecinal, al Este: mide 1697,01 m y colinda con ex Ruta 38, represa comunitaria y Pablo Gabriel Rodríguez, con una superficie total de 345 ha 3641,20 m2. Posesión de Lucio Alberto Ocampo. 2) Matrícula Catastral: 4-01-58-013-286-866, cuyos colindantes y medidas con al Norte: mide 1144,74 m y colinda con camino vecinal, al Sur: mide 1197,12 m y colinda Lucio Alberto Ocampo, al Oeste: mide 1401,06 m y colinda con Lucio Alberto Ocampo, al Este: mide 1175,43 m y colinda con ex Ruta 38, y José Caliva, con una superficie total de 150 ha 0.042,03 m2. Posesión de Pablo Gabriel Rodríguez. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho al respecto del inmueble en cuestión, a comparecer dentro de diez (10) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, junio de 2017.

Dr. Rodolfo R. Ortiz Juárez
Secretario

Nº 20.358 - $ 700,00 - 25/08 al 08/09/2017

* * *

La señora Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "A", Dra. Antonia Elisa Toledo, hace saber que en autos Expte. Nº 4.606 - Letra "A" - Año 2017, caratulados: "Argañaraz, Efraín y Otro - Sucesorio Ab Intestato", se ha dispuesto la publicación de edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, por cinco (5) veces, citando a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia de los causantes Efraín Argañaraz y Carlos Efraín Argañaraz, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos en el Boletín Oficial por cinco (5) veces (Art.164 y 165 inc. 2° C.P.C.).
Chilecito, La Rioja 04 de julio de 2017.

Dra. Margot Chade de Santángelo
Secretaria

S/c. - 25/08 al 08/09/2017

La Sra. Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, deMinas, Criminal y Correccional de la II Circunscripción Judicial de la Provincia, Dra. Karina Anabella Gómez, Secretaría "A", a cargo de la autorizante, Dra. Margot Chade de Santángelo, en los autos Expte. Nº 4.698 - Letra "R" - Año 2017, caratulados: " Ruiz Antonieta del Carmen / Sucesorio Testamentario", cita y emplaza por cinco (5) veces, en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia, herederos, legatarios y acreedores, de la causante: Ruiz Antonieta del Carmen, a comaprecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días, posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Chilecito, 17 de agosto de 2017.

Dra. Margot Chade de Santángelo
Secretaria

Nº 20.378 - $ 350,00 - 01 al 15/09/2017

* * *

El Presidente de la Cámara Civil, Comercial, de Minas y Correccional, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Walter Ricardo Vera, Sala II, Secretaría Civil "B", a cargo de la Autorizante, hace saber que las Sras. Ester Ramona del Valle Dalmau y Nadina Luz Busetti Dalmau, han iniciado un juicio de Información Posesoria, en autos Expte. Nº 1.514 - Letra "D" - Año 2017, caratulados: Dalmau Ester Ramona del Valle y Otro s/Información Posesoria, respecto de un predio ubicado en la intersección de calles René Barrera (hoy Laprida) y calle Pública Nº 25, Barrio Belgrano, Olta, departamento General Belgrano, La Rioja. Nomenclatura Catastral: Dpto. 13, Circ. I, Secc. C, Mz. 15, Pc. "21", que se superpone con las parcelas: Nom. Cat.: Dpto. 13; Circ.: I - Secc.: C - Mz.: 15 - Pc.: "9"; inscriptas en la D.G.C. y D.G.I.P. a nombre de Antonia Cleofe Barrera Limerutti. Mide: partiendo del vértice (1) hacia el Noreste, 25,59 m, hasta llegar al vértice 2, donde forma un Ángulo de 82º11'23"; desde allí en dirección Sudoeste: 15,99 m, hasta llegar al vértice 3, donde forma un Ángulo de 183º23'57"; desde allí en dirección Sur, 47,78 m, hasta llegar al vértice 4 donde forma un Ángulo de 94º36'02"; y desde allí en dirección Sudoeste, 24,62 m, hasta alcanzar el vértice 5, donde forma un Ángulo de 85º25'15", y desde allí en dirección Norte: 67,75 m, hasta arribar al punto de partida, donde forma un Ángulo de 94º23'22". Cerrando la figura descripta: lo que determina una superficie total de mil quinientos setenta y uno con ochenta y un metros cuadrados (1.571,81 m2). Y colinda: al Norte: con propiedad de Luis Goyochea, al Este: con propiedad de José León Barrera, al Sur: con calle pública Nº 25 y al Oeste: con calle Laprida (antes René Barrera). Cita y emplaza dentro del término de diez días posteriores a la última publicación a toda persona que se considere con derecho sobre el referido inmueble (Art. 409 inc. 2º del C.P.C.). El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en un diario de circulación provincial y en el Boletín Oficial.

Dra. Fabiola del C. Carbel
Secretaría "B"

Nº 20.380 - $ 850,00 - 01 al 15/09/2017

* * *

El Dr. Edgar Alberto Miranda, Juez del Juzgado del Trabajo y Conciliación Nº 2, Secretaría "A", a cargo de la Dra. Estela G. Lima, cita y emplaza a estar a derecho a herederos, del extinto Menem Manuel Humberto, a los fines de que comparezcan en los autos Expte. Nº 3.177 - Letra "W" - Año 2012, caratulados: "Wamba Jorge Rolando c/Manuel Humberto Menem - Despido". Edictos por el término de tres (3) veces en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial.
Secretaría, 10 de agosto de 2017.

Dra. Estela G. Lima
Secretaria

Nº 20.383 - $ 120,00 - 01 al 08/09/2017

* * *

La Sra. Juez del Juzgado de Paz Letrado Nº 4, Dra. Mabel Piacenza de Arnaudo, Secretaría a cargo de la Sra. Silvia del Valle Codocea, en los autos Expte. Nº 50.085 - Letra "B" - Año 2011, caratulados: "Banco Macro S.A. c/Sánchez, Walter Fabricio s/Cobro de Pesos", cita y emplaza al Sr. Sánchez, Walter Fabricio, D.N.I., Nº 23.352.577, para que en el término de diez (10) días a partir de la última publicación, comparezca y conteste la demanda, bajo apercibimiento de ley (Art. 270, 173 inc. 1 y 220 2º párrafo del C.P.C.). Si omitiera denunciar domicilio real y constituir especial, se tendrá por constituido en Secretaría Actuaria y el juicio continuará sin su participación en caso de no presentarse. Edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y diario de circulación local.
La Rioja, agosto de 2017.

Sra. Silvia del Valle Codocea
Prosecretaria

Nº 20.389 - $ 180,00 - 01 al 08/09/2017

* * *

La Sra. Juez del Juzgado de Paz Letrado Nº 2, Dra. Silvana N. Lara, Secretaría de la Dra. María Carolina Luna, en los autos Expte. Nº 50.123 - Letra "B" - Año 2011, caratulados: "Banco Macro S.A. c/Craviotto, María Cecilia s/Ejecutivo", cita y emplaza a la Sra. Craviotto, María Cecilia, D.N.I. Nº 30.743.923, de domicilio desconocido, para que en el término de diez (10) días, a contar desde la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de ausentes en su reemplazo, de conformidad al Art. 49 del C.P.C. y Art. 27

inc. 3 Ley Nº 5.825 del M.P.P. Edictos por tres (3) veces en un diario de circulación local.
La Rioja, 17 de agosto de 2017.

Dra. María Carolina Luna
Secretaria

Nº 20.390 - $ 168,00 - 01 al 08/09/2017

* * *

La Sra. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Sala Unipersonal 4, Dra. María Alejandra Echevarría Nº 6, a cargo del actuario, Dr. Claudio Gallardo - Secretario, hace saber por un día, que cita a herederos, acreedores y/o legatarios a fin de que se presenten a juicio dentro de los treinta (30) días posteriores a la última publicación (Art. 2.340, última parte, del C.C. y C.), en la sucesión de los extintos: Tanquía de Noriega Elena Emperatriz, Noriega Macario Nicolás / Sucesión Ab Intestato - Expte. Nº 10201140000003098, siendo el DNI de Elena Emperatriz Tanquía de Noriega Nº 7.880.957 y de Macario Nicolás Noriega Nº 2.938.465, Dra. María Alejandra Echevarría - Juez de Cámara. Ante mí, Dr. Claudio Gallardo - Secretario.
La Rioja, junio de 2017.

Claudio Gallardo
Secretario

Nº 20.400 - $ 70,00 - 05/09/2017

* * *

La Dra. María Alejandra Echevarría, Juez de la Sala 6 - "Unipersonal", de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" de la Primera Circunscripción, de la autorizante Prosecretaria a cargo Sra. Lucía G. de Ascoeta, cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores, del extinto Delgado Eduardo Ignacio, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los treinta (30) días, posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley (Art. 342 C.P.C.) en autos Expte. N° 10202170000008982 - Letra "D" - Año 2017, caratulados: "Delgado Eduardo Ignacio - Sucesorio Ab Intestato". Publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial y un diario de mayor circulación local.
Secretaría, 16 de agosto de 2017.

Lucía G. de Ascoeta
Secretaria a/c.

Nº 20.402 - $ 70,00 - 05/09/2017

* * *

La Dra. Marcela Fernández Favarón, Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" de la Dra. Silvia S. Zalazar, a cargo del Registro Público de Comercio, en autos Expte. Nº 13.329/17 - Letra "S" - Año 2017, caratulados: "Supertex S.A. - s/Inscripción de Nuevo Directorio", donde se gestiona la inscripción en el Registro Público de Comercio del Nuevo Directorio de la sociedad denominada "Supertex S.A.", ordenándose, en consecuencia, la publicación de edictos por el término de un (1) día, en el Boletín Oficial en los términos del Art. 10º de la Ley Nº 19.550. Haciéndose saber por un día los cambios de Directorio efectuados por la sociedad: Asamblea General Ordinaria del 05/05/2016, por la cual el Directorio quedó conformado de la siguiente manera: Presidente: el Sr. Luis Carlos Locatti (h), D.N.I. Nº 10.457.077 y Vicepresidente: el Sr. Luis Sebastián Locatti, D.N.I. Nº 29.434.410. Reunión de Directorio del 05/05/2016, aceptación y distribución de los cargos: Presidente: el Sr. Luis Carlos Locatti (h), D.N.I. Nº 10.457.077 y Vicepresidente: el Sr. Luis Sebastián Locatti, D.N.I. Nº 29.434.410.
Secretaría, 28 de julio de 2017.

Dra. Silvia S. Zalazar
Encargada del Registro Público

Nº 20.403 - $ 350,00 - 05/09/2017

* * *

La Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la V° Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Chepes, provincia de La Rioja, Dra. Rosa Graciela Yaryura, Secretaría "A", a cargo del Dr. Miguel Rolando Ochoa, en Expediente Nº 1.227 - Letra "A" - Año 2017, caratulados: "Avila Ramón Horacio y Otra s/Sucesorio Ab Intestato", cita a herederos, legatarios, acreedores, y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los de Cujus, Sr. Ramón Horacio Avila y Clarinda Nemencia Fernández, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de treinta (30) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por un (1) día.
Secretaría Civil, 31 de agosto de 2017.

Dr. Miguel Rolando Ochoa
Secretaría "A"

Nº 20.404 - $ 70,00 - 05/09/2017

* * *

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Quinta Circunscripción Judicial, Secretaría Civil "A" con asiento en la ciudad de Chepes, Dpto. Rosario Vera Peñaloza, provincia de La Rioja, Dra. María Alejandra López, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el extinto Nicolás Vitaliano Echenique, para que comparezcan a estar a derecho en autos Expte. Nº 966 - Letra "E" - Año 2016, caratulado: "Echenique, Nicolás Vitaliano s/Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por un (1) día. Dr. Miguel Rolando Ochoa, Secretario.

Secretaría, 06 de marzo de 2017.

Dr. Miguel Rolando Ochoa
Secretario

Nº 20.405 - $ 70,00 - 05/09/2017

* * *

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Quinta Circunscripción Judicial, Secretaría Civil "A", con asiento en la ciudad de Chepes, Dpto. Rosario Vera Peñaloza, provincia de La Rioja, Dra. Rosa Graciela Yaryura, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la extinta Nélida Antonia Cortez, para que comparezcan a estar a derecho en autos Expte. Nº 1.102 - Año 2017 - Letra "C", caratulados: "Cortez, Nélida Antonia - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por un (1) día. Dra. María Leonor Llanos, Secretaria.
Secretaría, 30 de junio de 2017.

Adriana Victoria Saúl
Secretaria Civil a/c.

Nº 20.406 - $ 70,00 - 05/09/2017

* * *

El Sr. Juez de la Excma. Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial, Dra. María Dolores Lazarte, Secretaría "A", a cargo de Dr. Luis Alberto Casas Secretario, en autos Expte. Nº 547 - Letra "M" - Año 2017, caratulados: "Montivero Miguel Adolfo s/Sucesorio", que se tramitan por ante Excma. Cámara. Hace saber por un día, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Miguel Adolfo Montivero, a comparecer a estar a derecho dentro de los treinta (30) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley, publíquese, por un (1) día.
Secretaría Civil "A"; Aimogasta, agosto de 2017.

Dr. Luis Alberto Casas
Secretaría A

Nº 20.407 - $ 70,00 - 05/09/2017

* * *

El Dr. Alberto A. Romero, Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, Secretaría "2" a cargo del autorizante, cita y emplaza por cinco veces a estar a derecho en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, a herederos, acreedores, legatarios y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes del extinto Domingo Darío Torres, bajo apercibimiento de ley en los autos Expedientes Nº 19.398 - Año 2017 - Letra "T", caratulados: "Torres Domingo Darío s/Sucesorio Ab Intestato".
Chilecito, 26 de julio de 2017.

Dr. Alberto Miguel Granado
Secretaría Nº 2

Nº 20.408 - $ 350,00 - 05 al 19/09/2017

El señor Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Alberto Miguel Granado, Secretaría Nº 1, a cargo de la autorizante, hace saber que en autos Expte. Nº 18.959 - Letra "B" - Año 2016, caratulados: "Baigorria Yonathan Abrahan - Sucesorio Ab Intestato", se ha dispuesto la publicación de edictos por cinco (5) veces, en el Boletín Oficial y un diario de circulación, citando a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia del extinto Yonathan Abrahan Baigorria, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial sin cargo (Art. 164 y 165 inc. 2º C.P.C.).
Chilecito, La Rioja, 17 de abril de 2017.

Dra. Carolina Ormeño
Secretaría Nº 1

S/c. - 05 al 19/09/2017

* * *

La Sra. Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Secretaría "A", a cargo de la Dra. Sonia Amaya, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles ubicados en distrito Malligasta, departamento Chilecito, identificados como: Inmueble I) Nomenclatura Catastral: Departamento 07, Circunscripción VI, Sección "C", Manzana 13, Parcela 9, Superficie: 559 ha 3.613,28 m2; e Inmueble II): Nomenclatura Catastral: Departamento 07, Circunscripción VI, Sección "C", Manzana 17, Parcela 1, Superficie: 362 ha 0570,09 m2. Asimismo se cita y emplaza a los Sres. Jorge Ramón Alcalde y Narciso Valentín Brizuela; para que en el plazo de diez (10) días, comparezcan a Juicio, contesten demanda y ofrezcan pruebas, en autos Expte. Nº 2.883 - Letra "E" - Año 2015, caratulados: "Estado Provincial - Expropiación", bajo apercibimiento de ley, Arts. 58, 60, 49, 272 y cc. del C.P.C.
Chilecito, agosto de 2017.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaría "A"

S/c. - 05 al 12/09/2017

* * *

La Dra. Ana Carolina Courtis, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala Unipersonal, Secretaría "A", de Titularidad de la Sra. Roxana Vaporaki, hace saber por una (1) vez que en los autos Expte. Nº 10101170000009704 - Letra "D" - Año 2017, caratulados: "Díaz Jorge Dante - Sucesión Ab Intestato", cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho a la sucesión del extinto Sr. Díaz Jorge Dante, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 18 de agosto de 2017.

Sra. Roxana Vaporaki
Prosecretaria

Nº 20.409 - $ 70,00 - 05/09/2017

FUNCION EJECUTIVA

Cr. Sergio Guillermo Casas
Gobernador

Sr. Néstor Gabriel Bosetti
Vicegobernador

MINISTERIOS

Dr. Claudio Nicolás Saúl
de Gobierno, Justicia, Seguridad y Derechos Humanos

Cr. Ricardo Antonio Guerra
de Hacienda

Dr. Juan Luna Corzo
de Educación, Ciencia y Tecnología

Ing. Juan Ramón Velardez
de Infraestructura

Dr. Jesús Fernando Rejal
de Producción y Desarrollo Económico

Dra. Judith Díaz Bazán
de Salud Pública

Dr. Rubén Galleguillo
de Planeamiento e Industria

Prof. Griselda Herrera
de Desarrollo Social

Dr. Héctor Raúl Durán Sabas
Fiscal de Estado

Dra. Analía Roxana Porras
Asesor General de Gobierno

SECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

Dr. Gastón Mercado Luna
Secretario General y Legal de la Gobernación

Prof. Víctor Hugo Robledo
de Cultura

Lic. Alvaro Del Pino
de Turismo

Sra. Teresa del Valle Núñez
de la Mujer

Dra. Andrea M. Brizuela
de Gestión Previsional

Sr. Yamil Menem
de Deportes y Juventud

Arq. Alba Bustos
de la Unidad Ejecutiva de Centros Culturales y Sociales

Dr. Luis María Solorza
de Prensa y Difusión

SECRETARIAS MINISTERIALES

Lic. Diego Gerardo Mazzucchelli
de Gobierno y Justicia

Ex Crio. Luis César Angulo
de Seguridad

Sr. Délfor Brizuela
de Derechos Humanos

Sra. Myrian Espinosa Fuentes
de Trabajo

Lic. Rita Edith Abdala
de Gestión Educativa

Dr. Alberto Andalor
de Prevención de Adicciones

Cr. Hugo Dante Herrera
de Hacienda

Ing. Carlos Ariel Andrade
de Obras Públicas

Ing. Luis Bustillo
de Industria y Promoción de Inversión

Lic. Luis María de la C. Agost Carreño
de Integración Regional y Coop. Internac.

Dr. Santiago Azulay Cordero
de Ambiente

Ing. Margarita Muñoz
de Tierras y Hábitat Social

Dn. Rodrigo F. Brizuela y Doria de Cara
Agricultura y Recursos Naturales

Dn. Rubén Alexis Echenique
de Ganadería

Sr. Oscar Sergio Lhez
de Minería y Energía

Prof. María Martínez
de Coordinación Administrativa

Ing. Javier Tineo
de Ciencia y Tecnología

Cra. Selva Raquel Casas de la Vega
de Salud

Dr. Juan P. Carbel
de Desarrollo Económico

Ing. Carlos César Crovara
de la Unidad Pcial. P/Desarrollo, Gestión y Coordinac. de Proyectos y Obras

Don. Adrián A. Puy Soria
de Relación Instituc. y Políticas Regionales

Don. Luis B. Orquera
de Gestión Comunitaria

SUBSECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

Lic. Martín Ariel Torres
Legal, Técnica y de Gestión Pública

Sr. Matías Troncoso
de Deporte

Lic. Juan M. Del Moral
de la Juventud y Solidaridad

SUBSECRETARIAS MINISTERIALES

Carlos Alberto Pierángelli de la Vega
de A.P.S. y Políticas Sanitarias

Luis Ramón Bazán
de Atención a la Salud y Red Sanitaria

Dr. Manuel Cabrera
de Prevención de Adicciones

Dra. Ana María Sotomayor
de Desarrollo e Inclusión Social

Dn. Antonio Artemio Llanos
de Abordaje Territorial

Cra. Nora Araceli Ferrario
de Administración Financiera

Tec. Top. Carlos Eduardo Varas
de Transporte y Seguridad Vial

Ing. Sebastián Martínez
de Energía

Dña. Silvia Amarfil
de Empleo

Sr. Raúl Quintiero
de Economía Social

Lic. Lorena Robledo
de Niñez y Adolescencia

Prof. Adolfo Osvaldo Ahumada
de Desarrollo Humano y Familia

Dr. Guido Antonio Varas
de Economía Social

LEYES NUMEROS 226 y 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 01/01/15, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94/DISPOSICION N°04/14-D.I.B.O.

PUBLICACIONES

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, remetes, emplazamiento, cambio de nombre, divorcio vincular, el cm	Pesos	7,00
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, información posesoria, prescripción adquisitiva, el cm	Pesos	7,00
c) Edictos de marcas y señales, el cm	Pesos	7,00
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	10,00
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	10,00
f) Avisos de tipo comercial: a transferencias de negocios, convocatorias, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, contrato social, inscripción de directorios, concurso preventivo, nuevo directorio, cesión de cuotas, rubricación de libro, reconstrucción de expediente, ampliación del objeto social, el cm	Pesos	24,60
g) Balances c/diagramación específica en recuadro o disposición de cifras, rubros, etc., se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	24,60
h) Llamado a licitación pública de reparticiones pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	110,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incremento de capital, etc., el cm	Pesos	24,60

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

"Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)".

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

Precio del día	Pesos	9,00
Ejemplar atrasado del mes	Pesos	11,50
Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	14,50
Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	16,50
Suscripción anual	Pesos	1.320,00
Colección encuadernada del año	Pesos	1,960,00
Colección encuadernada de más de un año	Pesos	2.635,00